



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE PÍÑAR

Administración

Anuncio de exposición pública del Plan Municipal contra el cambio climático (PMCC) del Municipio de Píñar

Anuncio de exposición pública del Plan Municipal contra el cambio climático (PMCC) del Municipio de Píñar

Por la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía se ha elaborado el Plan Municipal contra el Cambio Climático de Píñar (PMCC) en base a las siguientes premisas:

El cambio climático es considerado en la actualidad uno de los mayores retos globales para la humanidad. Por ello, la concienciación de los organismos internacionales y nacionales sobre la necesidad de tomar medidas para frenar y paliar el fenómeno del cambio climático es cada vez más notoria, siendo la Unión Europea la principal unidad geopolítica que ha tomado el liderazgo para luchar contra este problema tan importante.

El PMCC de Píñar se orienta a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, aumentar la capacidad de absorción de CO₂, disminuir la vulnerabilidad del municipio frente a los impactos del cambio climático y avanzar hacia un modelo energético más sostenible, justo y basado en energías renovables y de proximidad.

En coherencia con las políticas europeas, estatales y autonómicas, y con la experiencia acumulada en iniciativas como el Pacto de las Alcaldías y los Planes de Acción por el Clima y la Energía Sostenible (PACES), el Ayuntamiento de Píñar asume un papel activo en la movilidad sostenible, la gestión de residuos, la edificación eficiente y la preservación del entorno, aprovechando su cercanía a la ciudadanía y su capacidad para integrar la energía sostenible en las estrategias de desarrollo local.

El Plan Municipal contra el Cambio Climático (PMCC) debe estar previamente en exposición pública por un plazo de 30 días naturales, a fin de que los vecinos puedan conocer su contenido y formular las propuestas y observaciones que estimen oportunas. Así lo establece la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático, cuyo artículo 15.3 dispone que los planes municipales se someterán al trámite de información pública por un plazo no inferior a treinta días y se aprobarán según lo dispuesto para las ordenanzas en la normativa de régimen local, debiendo revisarse, en todo caso, cuando se proceda a la revisión del Plan Andalúz de Acción por el Clima.

En aplicación de lo anterior y de lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, el Ayuntamiento de Píñar somete a información pública el Plan Municipal contra el Cambio Climático (PMCC) por un plazo de **TREINTA (30) DÍAS NATURALES**, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para que los vecinos y las organizaciones más representativas puedan conocer su contenido y formular las propuestas, sugerencias y alegaciones que consideren oportunas sobre los problemas que se pretenden solucionar, la necesidad y oportunidad del Plan, sus objetivos y las posibles alternativas, tanto reguladoras como no reguladoras. Las alegaciones podrán presentarse en cualquiera de los registros y lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Píñar a 30 de Enero de 2026
Firmado por: Ana María Ferrón Guindos